

Candidato a contratar	Ref. proy.	Investigador	Fecha inicio	Fecha fin	N. mes
<i>Organismo: Fundación Jiménez Díaz</i>					
Ortiz Arduan, Alberto	FIS94-0370	Egido de los Ríos, Jesús	1-10-1994	31-12-1996	27
<i>Organismo: Instituto Nacional de Investigación y Tec. Agraria y Alimentaria</i>					
Garrido Pavón, Juan José	AIR3-CT93-1332	Martínez Escribano, José Angel	1-10-1994	31-12-1996	27

21386 RESOLUCION de 21 de septiembre de 1994, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 461/1993, interpuesto por doña Teresa Domínguez Cano.

A los efectos del recurso contencioso-administrativo número 461/1993, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias por doña Teresa Domínguez Cano, por la presente se notifica la interposición del recurso de referencia contra la adjudicación de plazas de aspirantes a interinidades al Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, especialidad de Taller de Peluquería y Estética, para el curso 92/93 y se emplaza a los posibles interesados en el procedimiento, para que en el plazo de nueve días puedan comparecer ante dicha Sala.

Madrid, 21 de septiembre de 1994.—El Director general, Gonzalo Junoy García de Viedma.

21387 ORDEN de 12 de septiembre de 1994 por la que se aprueban determinados proyectos editoriales para Educación Secundaria Obligatoria y se autoriza el uso de los materiales curriculares correspondientes, en centros docentes públicos y privados.

El Real Decreto 338/1992, de 15 de abril, reguló la supervisión de los libros de texto y otros materiales curriculares para las enseñanzas de régimen general, así como su uso en los centros docentes. Dicho Real Decreto estableció como objeto de supervisión los proyectos editoriales y definió los requisitos que han de reunir para su aprobación,

La Orden de 2 de junio de 1992 desarrolla el mencionado Real Decreto, concretando la documentación que han de incluir los proyectos y precisando los términos en que deben reflejar la aprobación de los libros de texto y materiales curriculares resultantes,

En virtud de las mencionadas normas, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Quedan autorizados los proyectos editoriales supervisados que se mencionan en el anexo, así como el uso, en los centros docentes, de los materiales curriculares que corresponden.

Segundo.—Los materiales curriculares que resulten de los proyectos editoriales mencionados deberán reflejar esta autorización en los términos establecidos en la citada Orden de 2 de junio de 1992.

Madrid, 12 de septiembre de 1994.—P. D. (Orden de 26 de febrero de 1990), el Director general de Renovación Pedagógica, César Coll Salvador.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Ordenación Académica.

ANEXO

Ediciones S.M., «Proyecto de Ciencias Sociales, Geografía e Historia», área de «Ciencias Sociales, Geografía e Historia» para el segundo ciclo de Educación Secundaria Obligatoria.

Ediciones S.M., «Proyecto de Lengua Castellana y Literatura», área de «Lengua Castellana y Literatura» para el segundo ciclo de Educación Secundaria Obligatoria.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

21388 RESOLUCION de 13 de septiembre de 1994, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 851/1994 del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, interpuesto por don Angel Sánchez Saiz y otros.

En cumplimiento de lo solicitado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana (Sección Segunda) y en virtud de lo dispuesto en el artículo 64.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, esta Subsecretaría acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo número 851/1994, interpuesto por don Angel Sánchez Saiz y otros, contra Ordenes de 17 y 27 de enero y 15 de febrero de 1994, sobre retasación y reversión de terrenos expropiados por la IV Planta Siderúrgica Integral de Sagunto.

Asimismo, y a tenor de lo dispuesto en el citado precepto, se emplaza a todos los interesados en el mismo para que comparezcan y se personen en los autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de esta Resolución.

Madrid, 13 de septiembre de 1994.—El Subsecretario, Juan Carlos Girbau García.

21389 RESOLUCION de 13 de septiembre de 1994, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 184/1994 del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, interpuesto por «Altos Hornos del Mediterráneo, Sociedad Anónima».

En cumplimiento de lo solicitado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana (Sección Segunda) y en virtud de lo dispuesto en el artículo 64.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, esta Subsecretaría acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo número 184/1994, interpuesto por «Altos Hornos del Mediterráneo, Sociedad Anónima», contra Orden de 1 de diciembre de 1993, sobre reversión de terrenos expropiados.

Asimismo, y a tenor de lo dispuesto en el citado precepto, se emplaza a todos los interesados en el mismo para que comparezcan y se personen en los autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de esta Resolución.

Madrid, 13 de septiembre de 1994.—El Subsecretario, Juan Carlos Girbau García.